



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 69_3.3.2.2/2021
Fecha Expdte.: 19/10/2021

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS
Procedimiento: 69_3.3.2.2/2021_SUBVENCIÓN AMPA PASTORA MARÍA 2021

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por la AMPA PASTORA MARÍA, con CIF G-21204169, en el que solicitaba subvención por importe de 300,00 euros para financiar el proyecto INSTALACIÓN INVERNADERO ESCOLAR cuyo presupuesto estimado asciende 300,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 179 480 04 SUBVENCION AMPA PASTORA MARÍA (ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES) con importe de 300,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26, apartado “Subvenciones Nominativas”, de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la AMPA PASTORA MARÍA, la siguiente subvención:

Cuantía: 300,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar el proyecto INSTALACIÓN INVERNADERO ESCOLAR

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o



Ayuntamiento de Moguer

Expediente
Nº Expdte.: 69_3.3.2.2/2021 Fecha Expdte.: 19/10/2021

Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 300,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: 1 de enero de 2.019 a 31 de diciembre de 2.020

Plazo de justificación: Hasta el 31 de marzo de 2022

Forma de justificación:

- Justificación final: Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros, no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.